



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 085-2020-GG-SBCH

Chiclayo, 29 de septiembre del 2020.

VISTO:

La Resolución de Presidencia de Directorio N° 037-2018-P-SBCH, de fecha 21 de febrero del 2018, sobre Reglamento General de Altas, Bajas y Enajenación de Bienes Patrimoniales de propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

CONSIDERANDO:

Como es de conocimiento, mediante Decreto Legislativo N° 1411 se reguló la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencias, teniendo como finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado.

Mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 011-2018-P-SBCH, de fecha 22 de febrero del 2018, se aprobó el Reglamento General de Altas, Bajas y Enajenación de Bienes Patrimoniales de propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

Es importante indicar que si bien el referido Reglamento General se encuentra vigente, no es menos cierto que este dispositivo interno tiene base legal sustentada en normas dirigidas al ámbito público; es por ello, que atendiendo que el funcionamiento de las Sociedades de Beneficencia tiene un carácter privado, es necesario que se tome en cuenta dicho Reglamento sólo en lo que corresponda, esto es, sus alcances deben estar dirigidas teniendo en cuenta el Decreto Legislativo N° 1411.

No está demás indicar que la presente resolución tiene por finalidad dar de Bajas a los bienes muebles que en la actualidad ha perdido su uso y valor.

Mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 037-2018-P-SBCH, de fecha 21 de febrero del 2018, se ha dispuesto la Conformación del Comité de Altas y Bajas y Enajenación de Bienes Patrimoniales del 2017 de la Sociedad de la Beneficencia de Chiclayo, la misma que a la fecha no se encuentra vigente.

En consecuencia, a la fecha es necesario conformar el Comité de Altas, Bajas y Enajenación de Bienes Patrimoniales el mismo que estará constituido como mínimo por un





Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 085-2020-GG-SBCH

representante de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Unidad de Contabilidad y la Sub Gerencia de Gestión Inmobiliaria. Dentro de éste contexto, es necesario emitir un acto resolutorio designando a los trabajadores que cumplan tal fin.

Estando a los considerandos precedentes, y a las facultades concedidas en la Resolución Nº 022-2020-MPCH/A;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al Comité de Alta y Bajas y Enajenaciones de Bienes Patrimoniales para el año 2020 de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, conforme se detalla, precisándose que la finalidad es dar de Bajas a los bienes muebles que en la actualidad ha perdido su uso y valor dentro de la entidad:

- CPC. Hanny Joanne Ramos Suárez Presidente
Jefe de la Sub Gerencia de Gestión Inmobiliaria
- CPC. Ana Kelly Zeña Fernández
Jefe de la Unidad de Contabilidad
- Abg. José David Custodio Cabrejos
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER se notifique la presente Resolución a las Oficinas Administrativas y a los personas que conforman el Comité de recepción de obra, para que cumplan con la finalidad de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución se publique en la página Web de la Institución (www.sbch.gob.pe) debiendo remitirse a la oficina encargada.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE CUMPLASE

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO

Ricardo Alfonso Romero Rentería
GERENTE GENERAL